



ORDEN CIRCULAR Nº 7/2001

**INSTRUCCIONES SOBRE LOS ASPECTOS A EXAMINAR
POR LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

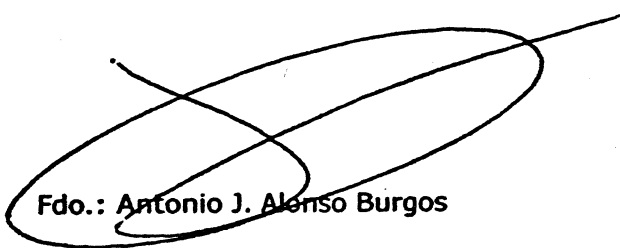
La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece en su artículo 128, la obligación de solicitar de las unidades u oficinas de supervisión de proyectos, el preceptivo informe previo a la aprobación de aquellos proyectos cuya cuantía sea superior a 50 millones de pesetas, o bien de aquellos en que sin superar dicha cuantía, concurren las circunstancias contempladas en el último párrafo de dicho artículo.

El alcance de dicho informe, se concreta en verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación a cada tipo de proyecto.

La Orden Comunicada de 29 de mayo de 2001, por la que se dictan instrucciones internas para la simplificación de la gestión administrativa en la ejecución de los planes de la obra pública en el Ministerio de Fomento, contempla en su apartado IV, "Medidas para la elaboración del proyecto de obra", instrucción IV.3 que el Director General de Carreteras "considerará la oportunidad de aprobar Instrucciones internas que concreten los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos y el régimen para su actualización".

Como consecuencia de todo lo anterior y con el fin de precisar lo previsto en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Orden Comunicada de 29 de mayo de 2001, esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento anejo: "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos", a efectos de unificar los criterios que habrán de seguirse en la supervisión de todos los proyectos en este Centro Directivo.

Madrid, 1 de octubre de 2001
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,


Fdo.: Antonio J. Alenso Burgos



ORDEN CIRCULAR Nº 7/2001

INSTRUCCIONES SOBRE LOS ASPECTOS A EXAMINAR POR LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

1. GENERAL

- Comprobar que el proyecto está fechado (mes y año) y firmado
- Comprobar que existe un índice general y otro para cada uno de los documentos.

2. MEMORIA

Comprobar que contiene:

- Antecedentes (incluyendo referencia a la Orden de Estudio y, en su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental y a la aprobación definitiva del Estudio Informativo)
- Objeto y descripción de las obras
- Justificación de la solución adoptada
- Apartado específico de acciones sísmicas
- Propuesta de condiciones contractuales: plazo, período de garantía, fórmula de revisión de precios y clasificación del Contratista
- Presupuesto de ejecución por contrata y Presupuesto para conocimiento de la Administración

3. ANEJOS

A. Cartografía, topografía y replanteo

- Comprobar que incluye apartados relativos a vuelo, apoyo, poligonal básica, nivelación y levantamientos topográficos complementarios.
- Comprobar que incluye un apartado con la definición de las bases de replanteo.

B. Trazado

- Comprobar que incluye la justificación de la solución adoptada
- Comprobar que incluye un estudio de los enlaces así como la justificación de las soluciones adoptadas.
- Comprobar que se incluyen las secciones tipo de todos los viales proyectados
- Comprobar que se incluyen los perfiles transversales de cada uno de los viales proyectados



- Comprobar que se incluyen los parámetros de trazado y los listados correspondientes.

C. Geología, geotecnia y materiales

Comprobar que contiene:

- Plano geológico y memoria con la descripción litológica, estructural e hidrogeológica de las formaciones afectadas por el trazado
- Parámetros para diseñar las cimentaciones, explanada, desmontes y rellenos
- Estudio de la excavabilidad y del aprovechamiento de los materiales
- Conclusiones y recomendaciones, así como su justificación
- Relación de canteras e instalaciones de suministro.

D. Climatología

- Comprobar que se incluyen las principales variables climáticas, las clasificaciones e índices climáticos y la determinación del número de días aprovechables en la ejecución de las obras.

E. Hidrología

- Comprobar que contiene un estudio de las precipitaciones máximas previsibles y de las cuencas vertientes a los viales proyectados.
- Comprobar que contiene el cálculo de caudales para los diferentes periodos de retorno considerados en el drenaje longitudinal y transversal

F. Planeamiento

- Comprobar que incluye la información urbanística de los términos municipales afectados por el trazado

G. Tráfico

- Comprobar que incluye el estudio de tráfico correspondiente en el que se definan las intensidades medias diarias.

H. Drenaje

- Comprobar que incluye la descripción del drenaje longitudinal y transversal, así como sus correspondientes cálculos hidráulicos.

I. Estructuras

Comprobar que contiene:

- Acciones y referencia al uso de la normativa aplicada para su determinación, verificando que es la vigente
- Croquis de definición geométrica de la estructura



- Características de los materiales y coeficientes de seguridad, así como referencia al uso de la normativa aplicada para su determinación, verificando que es la vigente
- Método de cálculo utilizado
- Croquis con la definición de armaduras

Comprobar que se han considerado las conclusiones y recomendaciones del anejo geotécnico, y en caso contrario, su justificación

J. Túneles

Comprobar que contiene:

- Tramificación coherente con la información geotécnica
- Acciones para la determinación del sostenimiento en cada tramo
- Método de cálculo utilizado
- Croquis de definición geométrica del sostenimiento en cada tramo
- Procedimiento constructivo en cada tramo
- Referencia al uso de la normativa aplicada, verificando que es la vigente

Comprobar que se han considerado las conclusiones y recomendaciones del anejo geotécnico, y en caso contrario, su justificación.

K. Instalaciones

- Para cada tipo de instalación, comprobar que contiene una descripción de lo proyectado, los condicionantes de diseño y, en su caso, referencia a la normativa aplicada y eventuales parámetros de cálculo, verificando que dicha normativa es la vigente.

L. Movimiento de tierras

- Comprobar que se han justificado los coeficientes de paso a aplicar en los materiales existentes en el trazado, así como su compensación, mediante el correspondiente diagrama de masas.
- Comprobar que incluye un estudio de préstamos y vertederos

M. Firmes

- Comprobar que se justifican las secciones de firme adoptadas para cada uno de los viales proyectados, según las consideraciones de los estudios de tráfico y geotécnico

N. Desvíos provisionales

- Comprobar que incluye un estudio de los desvíos provisionales necesarios para el mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras y su definición en planta y alzado, justificados siempre desde el punto de vista de la minimización de las afecciones al tráfico.



O. Señalización, balizamiento y defensas

- Comprobar que se incluye el estudio de la señalización, balizamiento y defensas con referencia a la normativa aplicada, verificando que es la vigente.

P. Servicios y servidumbres afectados

- Comprobar que incluye un estudio de servicios y servidumbres afectados, con su reposición
- Comprobar que incluye un análisis de los condicionantes expresados por los organismos o entes afectados.

Q. Integración ambiental

- Comprobar la inclusión de la Declaración de Impacto Ambiental, en el caso de haberse llevado a cabo el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
- Comprobar la existencia del documento que justifique la consulta al Órgano Ambiental, en el caso de proyectos incluidos en el anexo II de la Ley 6/2001 de 8 de mayo, de modificación del R.D.L 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental
- Comprobar que se incluyen los estudios y las medidas preventivas y correctoras exigidas en la Declaración de Impacto Ambiental

R. Justificación de precios

Comprobar que contiene:

- Listado de precios de materiales y justificación de los precios unitarios de la maquinaria y mano de obra
- Cálculo del porcentaje de costes indirectos
- Justificación del precio de todas las unidades de obra

S. Expropiaciones:

- Comprobar que contiene:

- Relación de bienes, derechos afectados e indemnizaciones
- Estimación del coste total
- Planos que definan las expropiaciones a realizar

T. Presupuesto para conocimiento de la Administración

- Comprobar que incluye la relación completa de todas las partidas que integran el mismo



U. Seguridad y salud

- Comprobar que, en función de las características de la obra, se incluye el correspondiente estudio o estudio básico de seguridad y salud
- Comprobar que contiene los documentos: memoria, justificación de precios, planos, pliego y presupuesto con cuadros de precios nº 1 y nº 2.

V. Plan de obra

- Comprobar que incluye el plan de obra valorado
- Comprobar que se ha analizado la compatibilidad de las obras con las condiciones de explotación

NOTA GENERAL PARA MEMORIA Y ANEJOS

Se comprobará que el proyectista ha efectuado los cálculos para el dimensionamiento de los distintos elementos resistentes hidráulicos, electromecánicos y de cualquier otra disciplina técnica, sin que sea necesario que los resultados de estos cálculos se contrasten por la oficina de supervisión.

4. PLANOS

Comprobación de que los planos incluyen:

- Definición de escalas
- Definición de la situación actual y de la reposición de los servicios afectados y servidumbres
- Definición de las estructuras, características de los materiales y coeficientes de seguridad, comprobando que coinciden con los indicados en los anejos de cálculo
- Definición y detalle de todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras de drenaje, estructuras, túneles y señalización, balizamiento y defensas

5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Comprobar que contiene:

- Relación de la normativa aplicable al proyecto
- Relación de disposiciones que regirán subsidiariamente
- Descripción de las obras
- Artículos correspondientes que definen la ejecución, medición y abono de todas las unidades de obra

Comprobar la uniformidad en la denominación de las unidades de obra tanto en el Anejo "Justificación de precios" como en el Pliego de Prescripciones Técnicas



Particulares y "Presupuesto" (Cuadros de Precios nº 1 y nº 2, Mediciones y Presupuestos).

6. PRESUPUESTO

- Comprobar que las mediciones están desglosadas
- Comprobar la coincidencia de los precios del anejo de justificación de precios, con los cuadros de precios nº 1 y nº 2.
- Comprobar que el cuadro de precios nº 2 se descompone de acuerdo con la Resolución 3-7-1.985
- Comprobación aritmética del Presupuesto de Ejecución Material, a partir de los presupuestos finales de cada capítulo, comprobando que se han trasladado correctamente los importes
- Comprobación aritmética de la elaboración del Presupuesto de Ejecución por Contrata

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN CIRCULAR Nº 7/2001

INSTRUCCIONES SOBRE LOS ASPECTOS A EXAMINAR POR LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Mediante Orden Circular nº 7/01, el Director General de Carreteras aprobó las instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras.

En su apartado nº 6, se especificaba que, entre otras comprobaciones a llevar a cabo en el informe de supervisión, debería de comprobarse que "el cuadro de precios nº 2 se descomponga de acuerdo con la resolución 3-7-1985".

Durante el período de vigencia de esta Orden Circular, se ha comprobado que las exigencias de dicha resolución de 3 de julio de 1985, no añaden calidad al proyecto y sí en cambio dificultades añadidas durante su redacción.

Con todo ello esta Dirección General resuelve eliminar el párrafo tercero del apartado 6. Presupuesto, sustituyéndolo por el siguiente:

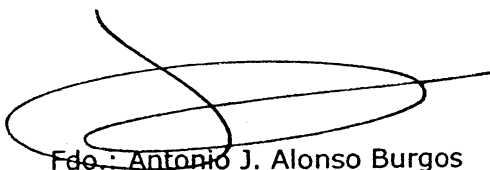
En el Cuadro de Precios nº 2 los precios de las unidades de obra vendrán descompuestos en al menos los siguientes conceptos:

**Materiales
Mano de obra
Maquinaria
Varios si los hubiere
Costes indirectos.**

En aquellas unidades de obra que contengan elementos prefabricados, se indicará, al menos, los precios de estos elementos a pie de obra, así como de sus elementos auxiliares si los hubiese (juntas, apoyos, anclajes, etc) y su colocación.

Sólo en aquellos precios en los que por su singularidad no pudieran ser descompuestos de la forma antes indicada, podrán definirse como "sin descomposición".

Madrid, 11 de abril de 2002
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,



Fdo.: Antonio J. Alonso Burgos